



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2000/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1904/2024, caratulado: “ÁREA DE JUVENTUD S/ PAGO SERVICIOS CLASES DE APOYO DE MATEMÁTICAS - PUNTO JOVEN - URBINI MACARENA SOLEDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.847,20) a favor de la Señora Macarena Soledad URBINI, con motivo del dictado de Clases de Apoyo de Matemáticas, durante el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2024 y 30 de abril del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.847,20) a favor de la Señora Macarena Soledad URBINI, CUIT/CUIL n.º 27-37075755-6, con motivo del dictado de Clases de Apoyo de Matemáticas, durante el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2024 y 30 de abril del año 2024, conforme Factura “C” n.º 00002-00000224, de fecha 1º de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GUILLERMO DANIEL ACUÑA
Secretario de Hacienda
a/c Secretarí de Gobierno
y Modernizaci

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernizaci
a/c Presidencia Municipal